OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

391

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 16 de diciembre de 2015, del Viceconsejero de Régimen Jurídico del Departamento de Administración Pública y Justicia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco.

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano u entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 16 de diciembre de 2015, del Viceconsejero de Régimen Jurídico del Departamento de Administración Pública y Justicia, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 15, de 25 de enero de 2016, se procede a su corrección.

En la página 2016/328 (2/1), en la versión en euskera, en el encabezado en la parte correspondiente al órgano emisor, donde dice:

«HERRI ADMINISTRAZIO ETA JUSTIZIA SAILA

ENPLEGU ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA»

Debe decir:

«HERRI ADMINISTRAZIO ETA JUSTIZIA SAILA»